



## LA FFYL FRENTE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FEEYE

Con el fin de dar a conocer la posición institucional de la Facultad de Filosofía y Letras ante la Comunidad Universitaria, con respecto al cambio de denominación propuesto por la Facultad de Educación Elemental y Especial, vemos la necesidad de exponer algunas consideraciones y observaciones al respecto:

En primer término dejamos firmemente asentado que la FFyL está de acuerdo con la propuesta de cambio de denominación que ha solicitado la FEEyE y que se ha incorporado al tratamiento de la próxima Asamblea Universitaria como punto 2 del temario. En este sentido, los miembros del Consejo Superior que representan a la FFyL no hicieron ninguna manifestación contraria a su inclusión.

Por otra parte, observamos que en el ámbito universitario nacional e internacional, la denominación de las Unidades Académicas que las componen responde a dos criterios:

1. El objeto de estudio en el que forman.
2. El perfil de sus formaciones de grado y posgrado.

Entendemos que cada Unidad Académica tiene derecho y capacidad para generar su denominación, y respetamos esta autonomía. Pero, también entendemos que ese derecho y esa capacidad se dan en un contexto institucional. Todo posible cambio o modificación que responda a la voluntad institucional de la Unidad Académica solicitante, es posible en tanto no afecte la armonía del todo institucional que constituye, en este caso, la Universidad Nacional de Cuyo. En este sentido, es fundamental que toda propuesta de modificación tenga su fundamentación epistemológica y respete las incumbencias sobre áreas de los saberes disciplinares.

Consideramos que el nombre propuesto de "Facultad de Educación" impactaría en el quehacer e incumbencias de todas las Unidades Académicas. Como meta concepto, la "educación" es un fin, es la misión fundamental y es función por excelencia de la Universidad en su conjunto. Más aún, en forma específica, es función en las facultades que son formadoras de docentes (Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Aplicadas a la Industria).

*En forma puntual, esta denominación, de aceptarse, desconocería la existencia y la trayectoria institucional de la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras que tiene la educación como objeto de estudio específico.*



## CREACION DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. UNde CUYO

Resolución N° 84/84 del Consejo Superior Provisorio

### Situación que da origen al proyecto

Al dividirse la Universidad Nacional de Cuyo en el año 1973, por Ley N° 20367 la carrera de Ciencias de la Educación queda en la jurisdicción de la Universidad Nacional de San Luis. Ante esta situación la Universidad Nacional de San Juan crea la carrera de Filosofía y Pedagogía. La Universidad Nacional de Cuyo no implementa la carrera, aún cuando no existían en su ámbito unidades de estudio e investigación sistemáticas, capaces de brindar un análisis cualitativo del sistema educativo, con el fin de corregir deficiencias de funcionamiento y jerarquizar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Por este motivo, en la Universidad de Cuyo la carrera de Ciencias de la Educación se constituye en un factor generador de recursos humanos de la especialidad, con formación idónea para el ejercicio de la profesión. Esto implica la posibilidad de llegar a contar con profesionales capacitados para intervenir en los procesos de investigación, planeamiento, administración y organización de la educación.

¿Por qué se implementa la carrera en la Facultad de Filosofía y Letras?

Desde 1940, la facultad manifiesta un profundo interés y una marcada preocupación por adoptar medidas que jerarquicen la acción académica universitaria destinada a dar respuesta a necesidades de índole educativa. A través de numerosas actividades de docencia, investigación y extensión se realiza una constante tarea de formación docente. Confirman esta afirmación:

- Cursos de Perfeccionamiento Docente realizados en los períodos 1940-43; 1948-53; 1959-60.
- La creación del Instituto de Ciencias de la Educación por Ord. N° 3/ 75F. Suprimido por Ordenanza N° 8/75F y Reimplantado por Ord. N° 15/76F.
- Los considerandos de la Resolución N° 582/ 77F, que sirven de apoyo para la designación de una Comisión constituida por profesores de todos los departamentos con el objeto de estudiar la posibilidad de crear cursos o la carrera de Ciencias de la Educación como ciclo de posgrado.
- La implementación del Programa de Especialización Permanente en Pedagogía Universitaria, desde 1982 con el propósito de ofrecer a los egresados de todas las carreras de la universidad, la posibilidad de realizar cursos de perfeccionamiento en el área educativa, a nivel de posgrado, para el desarrollo de la actividad docente universitaria.
- Organización de cursos y jornadas de perfeccionamiento docente, destinados a todos los niveles educativos en los años 1984-1985.

### Marco epistemológico

El fundamento epistemológico lo constituye *la posibilidad del conocimiento científico de la educación*, como fenómeno complejo en el que se articulan procesos, prácticas y representaciones e integra aspectos de la existencia, las relaciones con uno mismo, con el otro, con la sociedad, la cultura y la historia. En este marco, las Ciencias



de la Educación son concebidas como conjunto de disciplinas que participan del corpus de las Ciencias Humanas y Sociales, y estudian, describen, analizan y explican los fenómenos educativos en sus múltiples aspectos, y están comprometidas con la producción de nuevos conocimientos a partir de diferentes líneas de investigación.

Estas dimensiones nos plantean múltiples exigencias: la fijación de metas pedagógicas claras, tanto individuales como colectivas; el tratamiento científico de los problemas a partir de su formulación de acuerdo con condiciones epistemológicas y fijando secuencias racionales de acción; la teorización científica de la enseñanza para lograr la integración interdisciplinaria de las distintas ciencias que se ocupan del fenómeno educativo. Estas demandas de la educación determinan la necesidad de contar con recursos humanos especializados, con capacidad para el estudio riguroso y sistemático de los hechos y problemas, preparados para utilizar conocimientos científicamente fundados. Necesidad de dar respuesta académica en el desarrollo y tratamiento científico de la problemática educativa.

Una Facultad de Educación es nombrada por el “objeto de estudio”, la educación, que hoy es reconocido como *“objeto único y privado de las Ciencias de la Educación entendidas como conjunto de disciplinas que participan del corpus de las Ciencias Humanas y Sociales, y estudian, describen, analizan y explican los fenómenos educativos en sus múltiples aspectos, y están comprometidas con la producción de nuevos conocimientos a partir de diferentes líneas de investigación. Desde esta perspectiva, en nuestra universidad, es la carrera de Ciencias de la Educación la única que tiene como objeto el “proceso educativo” y las disciplinas que constituyen su currículum, estudian en forma científica los diferentes aspectos de la educación-* .

Hay facultades que se denominan de “Educación” pero en realidad *se dedican a la formación de docentes en distintas disciplinas* para el ejercicio de la profesión en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo y no se ocupan estrictamente de la educación, abordada desde las disciplinas que componen hoy el campo de la Ciencias de la Educación.

En síntesis

Una Facultad de Educación aparece con dos sectores:

- a) la formación de especialistas en educación (carrera de Ciencias de la Educación), como profesionales que conocen el fenómeno educativo; las concepciones de enseñanza y del aprendizaje; el currículum; los procesos de planificación, gestión y evaluación de proyectos y de instituciones; uso educativo de las tecnologías; la investigación educativa;
- b) La formación de Profesionales para el ejercicio de la docencia, a partir de la enseñanza de una disciplina (Historia, Geografía, Letras).

Entendemos que la delimitación de los campos y áreas de incumbencia de la formación es un requisito razonable para plantear un trabajo articulado entre todas las unidades académicas avocadas a la formación de docentes en función del marco normativo de la Ley de Educación Nacional.